

CERTIFICADO DE TOMA DE RAZÓN

Estimado Sr(a).ALDO VALLE ACEVEDO,
RECTOR

El Sr. Contralor de la Universidad de Valparaíso, ha tomado razón del presente Acto Administrativo, con fecha 14 de Diciembre de 2015:

Unidad : Dir. Gral. Adm-Fin

Tipo : Decreto Exento

Número : 6235

Fecha : 01/12/2015

Alcance : No hay

CRISTIAN MOYANO GUERRA
ABOGADO
CONTRALOR INTERNO



DECRETO EXENTO N° 6235

VALPARAISO, 01 de diciembre de 2015.

VISTOS:

- a) La necesidad de fijar, para el año 2015, los aranceles para los títulos, grados, certificados, canjes, legalizaciones y demás actos y documentos.
- b) Certificado emitido por el Secretario General de la Universidad de Valparaíso, Sr. Osvaldo Corrales Jorquera, en el que indica que en sesión ordinaria N°451 del Consejo Académico de la Universidad de Valparaíso de fecha 17 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente Acuerdo:

Acuerdo N° 3:

"Por la unanimidad de los Consejeros presentes en la Sesión, el Consejo Académico de la Universidad de Valparaíso acuerda refrendar el acuerdo de la Comisión de Aranceles, en orden a inflactar los aranceles reales de las distintas carreras correspondientes al año 2015 en un porcentaje equivalente al del reajuste del sector público. Dicho inflactor será aplicado también a las diversas tasas que se cobran en la Universidad tales como: derecho básico de matrícula, costos de titulación, estampillas, etc."

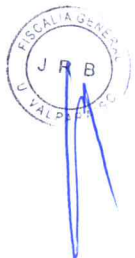
- c) El visto bueno expresado por el presente decreto exento por el Pro-Rector, Director División Académica y Director División de Administración y Finanzas.

Lo dispuesto en los D.F.L., Nos 1, 6 y 147 todos de 1981, del entonces Ministerio de Educación Pública; D.E. N° 2133 de 2001 y sus modificaciones, en el D.U.N° 0480, de 1983, y en el D.S. N° 238 de 2012, del Ministerio de Educación:

DECRETO:

- 1.- **FÍJENSE** los siguientes aranceles para los títulos, grados, certificados, canjes, legalizaciones y demás actos y documentos que en cada caso se indica:

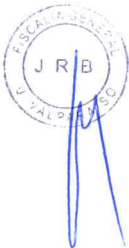
a) Título Profesional:	
— Diplomas	\$100.000.-
— Certificados de Títulos	\$33.400.-
— Certificados Especial por Canje	\$33.400.-
b) Licenciaturas:	
— Diplomas	\$80.200.-
— Certificados	\$33.400.-



c) Doctorados y otros estudios de Postgrado que regulan como requisito estar en posesión de un título o grado:	
— Diplomas	\$100.000.-
— Certificados	\$33.400.-
d) Diplomados:	
— Certificado del Diplomado	\$33.400.-
e) Duplicado de Diploma:	
— Título o Grado	\$167.700.-
f) Otros:	
— Certificado de notas de exámenes	\$11.500.-
— Legalizaciones por expediente	\$18.800.-
g) Simple Certificación que un documento es copia fiel del original	\$11.500.-
h) Certificado de deuda de alumnos otorgados por la Unidad de Aranceles y Cobranza de la Dirección de Administración Finanzas, para fines distintos a titulación.	\$11.500.-
i) Solicitud de postulación al sistema especial de ingreso de personas que posean Título Profesional o Grado Universitario de Nivel Superior	\$45.900.-
j) Solicitud de postulación al sistema especial de ingreso de personas que posean Título Técnico de Nivel Superior	\$19.800.-
k) Solicitud de postulación al sistema especial de Ingreso de Trabajadores	\$19.800.-
l) Solicitud de postulación al sistema especial de ingreso de personas con estudios en el Extranjero	\$64.600.-
m) Solicitud de postulación al sistema especial de Ingreso por Traslado	\$19.800
n) Solicitud de postulación al sistema especial de Ingreso de Personas Destacadas en Deportes	\$0.-
o) Solicitud de postulación al sistema especial de Ingreso de Personas Destacadas Académicamente, en Artes, Ciencias Tecnología y Humanidades	\$0.-
p) Solicitud de postulación al sistema especial de Ingreso de Personas de Colegios municipalizados de las Provincias de San Felipe y Los Andes, "Proyecto Valentín Letelier" y de la región de Valparaíso y Metropolitana	\$0.-
q) Reposición Tarjeta Universitaria Inteligente (TUI)	\$3.700
r) Solicitudes en general y certificados de materias no consideradas en la enumeración anterior	\$11.500.-

2.- DECLÁRASE que el arancel que debe pagarse mediante la aposición de estampillas universitarias en los documentos relativos al canje de diplomas de títulos a que se refiere el D.F.L. N° 30, de 1981, que se presentan o deban ser emitidos por la Universidad de Valparaíso, es el que a continuación se indica:

a) Solicitud del Interesado	\$11.500.-
b) Certificado de Canje	\$41.700.-
c) Certificado de fechas de Ingreso - Egresos, Cumplimiento Requisitos de Titulación y texto Plan de Estudios.	\$11.500.-
d) Certificado de Concentración de Notas	\$11.500.-



3.- El arancel contemplado en la letra h) del N° 1, no se aplicará a las solicitudes y certificados que emanen de las relaciones de los funcionarios universitarios con la Universidad; a los documentos relativos al beneficio de Asignación Familiar y Prestaciones de la misma índole; a los que se refieran al Servicio Militar y, en general a aquellos expresamente exentos por la ley.

De igual forma no se aplicará dicho arancel a las solicitudes presentadas por los alumnos y que se relacionen con:

- a) Beneficios proporcionados a los alumnos por el Departamento de Bienestar Estudiantil y por el Servicio Médico y Dental de Alumnos.
- b) Solicitudes y certificados que versen sobre situaciones académicas descritas en el Reglamento General de Estudios de la Universidad de Valparaíso, aprobado por D.E. N° 02133 de 2001 y sus modificaciones posteriores, como por ejemplo, renunciias, traslado, transferencias, suspensiones, reincorporaciones, postergaciones de estudios y otras que no estén expresamente gravadas en este decreto.
- c) Solicitudes, certificados y documentos que sean requeridos por los funcionarios para invocar derechos o cumplir obligaciones de carácter provisional, o de cualquier naturaleza cuando deban presentarse ante organismos o instituciones del Estado; y los que se refieran a la situación estudiantil cuando ésta deba acreditarse por la persona que financia los estudios del alumno ante su empleador, organización laboral o cooperativa a que pertenezca.
- d) Certificados que sean requeridos por los alumnos para solicitar créditos en instituciones financieras, o cualquier otro tipo de financiamiento para el pago de arancel de pre-grado y post-grado.
- e) Certificado de deuda de alumnos otorgados por la Unidad de Aranceles y Cobranza de la Dirección de Administración Finanzas para ser incorporados en el expediente de titulación.

4.- Los aranceles que se fijan en el presente decreto se pagarán mediante la aposición de estampillas universitarias en el documento respectivo, las que se deberán inutilizarse inmediatamente después de adherirse, mediante timbres oficiales de la Universidad.

5.- Los aranceles fijados para Título Profesional y Licenciaturas indicados en el punto N°1 del presente decreto se rebajará en un 50% para aquellos alumnos que terminen su carrera oportunamente, esto es, en el número de años contemplado teóricamente por la malla curricular.

6.- FÍJESE arancel para el certificado de concentración de notas con firma electrónica avanzada en la suma de \$2.100 (dos mil cien pesos)".

ANÓTESE

TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORIA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRO-RECTORÍA - SECRETARÍA GRAL.- CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA- DIV.ACADÉMICA – DIVISIÓN DE ADM. Y FINANZAS - DECANOS Y SECRETARIOS DE FACULTAD – DIRECCIÓN DE PREGRADO – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA - DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO - DIRECCIÓN ESCUELA DE GRADUADOS - DEPTO.SELECCIÓN Y ADMISION ALUMNOS - DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO - ADM. GRAL.FONDO SOLIDARIO DE CRÉDITO UNIVERSITARIO – DIRECCIÓN DE VINCULOS - DIRECCIÓN SERVICIOS ESTUDIANTILES – DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ESCUELAS Y CARRERAS – COORDINACIÓN DE CAMPUS - SECRETARÍAS DE ESTUDIOS - DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - SERVICIO MÉDICO Y DENTAL DE ALUMNOS - DEPTO .DE CONTABILIDAD- DEPTO DE FINANZAS – DEPTO. DE PRESUPUESTO - UNIDAD DE ARANCELES Y COBRANZAS – DEPTO. DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL - ENCARGADA DE DOCUMENTOS- OFICINA DE PARTES.

AVA/CCR/APE/EME/JRB/MRC/mrc

